



ACUERDO 10 DE 2023

(24 OCT 2023)

Por el cual se modifica el Acuerdo 08 del 3 de octubre de 2023 y se encarga de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada al Vicerrector General

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57, 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, los artículos 1 y 2 de la Ley 805 de 2003, los artículos 21 y 29 del Acuerdo 13 de 2010, el artículo 9 del Acuerdo 03 de 2016 y el Acuerdo 08 de 2023, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que a su vez en su artículo 57, señala que: "las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo". Así mismo, "que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden".

Que la misma disposición en sus artículos 62 y 66 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector y que el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial (...)" y según el artículo 2° de la misma Ley "(...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse (...) y dictar sus normas y reglamentos (...)".

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en sus artículos 21, 29 y 30, consagra las funciones del Consejo Superior Universitario y del Rector, respectivamente.

Que el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expidió el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, indica en su artículo 9° las funciones del cuerpo colegiado, entre las que se encuentran: 2. "Velar para que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales", y 18. "Las demás que señale la ley y los estatutos de la Universidad".

Que el mismo Acuerdo 13 de 2010, en concordancia con el Acuerdo 03 de 2016, establece como función del Consejo Superior, entre otras elegir al rector de la Universidad y velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que mediante el Acuerdo 08 del 03 de octubre de 2023, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, dio cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado- Sección Quintadentro del trámite procesal correspondiente al medio de control de Nulidad Electoral con radicado

11001032800020230005000, y encargó por noventa (90) días de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada al señor Brigadier General (R) **JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA**, en su calidad de Vicerrector General.

Que el señor Brigadier General (R) **JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA** tomó posesión del encargo de funciones de Rector de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el 03 de octubre de 2023 – Acta de Posesión N° 13 de 2023.

Que, mediante comunicación de 23 de octubre de 2023, el señor Brigadier General (R) **JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA** presentó renuncia irrevocable al cargo de Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, a partir del 24 de octubre de 2023.

Que previo concepto Legal del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UMNG y de acuerdo a la Resolución n° 1428 del 20 de octubre de 2023 y que con base en lo establecido en el artículo 29 numeral 16 y 24 del Acuerdo 13 del 2010, se delegaron las siguientes funciones a la Vicerrectoría Administrativa, así:

1. Nombramiento y posesión de funcionario de libre nombramiento y remoción
2. Aceptación de renuncia de funcionario de libre nombramiento y remoción

Que como consecuencia de lo anterior mediante la Resolución 1429 del 23 de octubre de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el señor Brigadier General (R) **JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA**, al cargo de Vicerrector General, a partir del 24 de octubre de 2023.

Que mediante la Resolución 1474 del 24 de octubre de 2023 se nombró al señor Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, identificado con la cédula de ciudadanía 88.001.557 como Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, del cual tomó posesión en debida forma en la misma fecha.

Que, en consecuencia, es necesario, en el marco de los principios de la función administrativa mantener el cabal funcionamiento y representación legal de la Universidad, encargar al nuevo Vicerrector General de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, definidas en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, en las mismas condiciones y por el término restante al dispuesto en el Acuerdo 08 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo tercero del acuerdo 08 del 03 de octubre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera: Encargar de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada al señor Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, identificado con la cédula de ciudadanía 88.001.557 actual Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución 1474 del 24 de octubre de 2023 y del cual tomó posesión en debida forma en la misma fecha, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

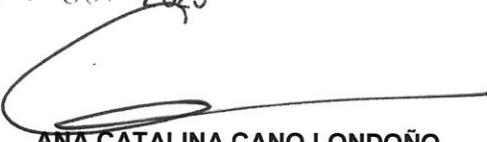
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo 08 de 2023, continúan vigentes

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

24 OCT 2023

  
**ANA CATALINA CANO LONDOÑO**

Viceministra del GESED y

Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada

  
**Doctor. RICARDO MORENO PATINO**

Delegado del Ministerio de Educación Nacional  
Secretario del Consejo Superior Universitario – Ad hoc